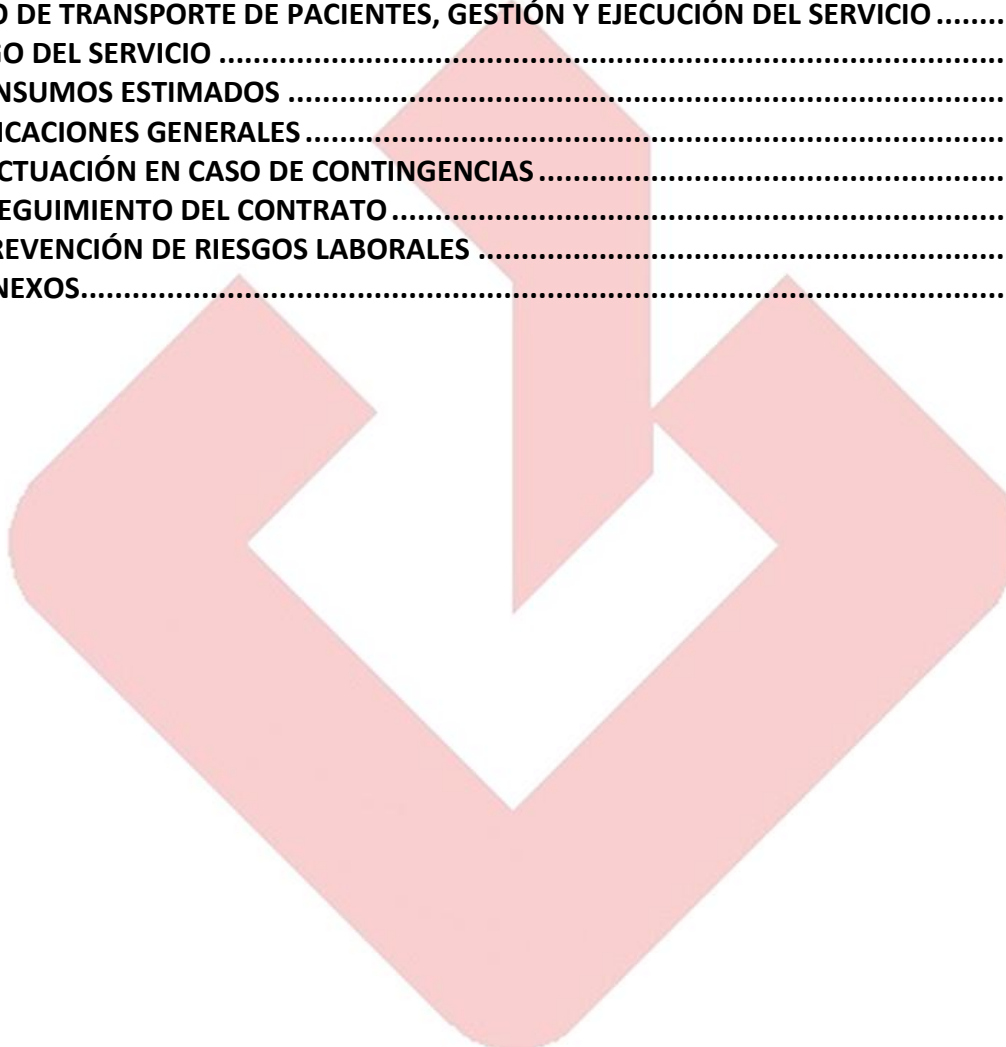


**Expediente Nº. LICT/99/029/2024/0219**

**Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de transporte de pacientes de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Canarias y Castilla La Mancha.**

## ÍNDICE

<b>1. OBJETO .....</b>	<b>3</b>
<b>2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO .....</b>	<b>4</b>
<b>3. ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE Y CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS EN CADA LOTE. HORARIO .....</b>	<b>4</b>
<b>4. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES. ....</b>	<b>5</b>
<b>5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS.....</b>	<b>5</b>
<b>6. TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO .....</b>	<b>6</b>
<b>7. PAGO DEL SERVICIO .....</b>	<b>16</b>
<b>8. CONSUMOS ESTIMADOS .....</b>	<b>17</b>
<b>9. INDICACIONES GENERALES .....</b>	<b>17</b>
<b>10. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIAS .....</b>	<b>18</b>
<b>11. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO .....</b>	<b>18</b>
<b>12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES .....</b>	<b>20</b>
<b>13. ANEXOS.....</b>	<b>21</b>



## 1. OBJETO

---

Las especificaciones contenidas en el presente pliego se establecen al objeto de contratar el servicio de transporte de pacientes beneficiarios de asistencia sanitaria, para cubrir las necesidades de los Centros de FREMAP.

La presente licitación se divide en los lotes que se especifican en el **ANEXO I**.

- Lote 1: Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Gran Canaria.
- Lote 2: Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Tenerife y la Palma.
- Lote 3: Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Lanzarote.
- Lote 4: Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Ciudad Real excluyendo Alcázar de San Juan.
- Lote 5: Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Albacete incluyendo la zona de Manchuela Conquense (sin Villarrobledo).
- Lote 6: Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Cuenca y Tarancón.
- Lote 7: Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Guadalajara.
- Lote 8: Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Toledo y Valle del Tiétar (Ávila).
- Lote 9: Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, Alcázar de San Juan y Villarrobledo.
- Lote 10: Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Ciudad Real excluyendo Alcázar de San Juan.

El transporte de pacientes deberá llevarse a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige la licitación.

Será el médico o facultativo quien decidirá, en función de las necesidades del paciente, el medio en el que se prestará el servicio, pudiendo realizarse el servicio en ambulancia o en otros medios (taxi, VTC, transporte discrecional).

## **2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO**

---

Independientemente de lo expuesto a continuación, el contrato se hallará bajo la legislación vigente en cada momento del sector del transporte sanitario:

- Orden TIN 971/2009, de 16 de abril, por la que se establece la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se dictan instrucciones para la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario.
- Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

## **3. ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE Y CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS EN CADA LOTE. HORARIO**

---

En el Anexo I, se detalla la zona de influencia de cada lote y centros de FREMAP incluidos en cada lote.

Deberá prestarse servicio en los centros indicados en el Anexo I, en la cobertura horaria del centro correspondiente, que será en función del horario de atención que dicho centro tenga establecido.

Las direcciones de los centros de FREMAP, así como el horario de los mismos, podrán consultarse en el siguiente enlace: [www.fremap.es](http://www.fremap.es).

Sin embargo, si se produjera la necesidad de prestar un servicio antes o después de esta franja horaria, el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio.

Debe tenerse en cuenta que la prestación del servicio no será lineal, es decir, que puede haber horas de mayor prestación y otras en las que no haya servicio.

De forma posterior al inicio del contrato, en función de las necesidades de los centros que componen cada uno de los lotes, podrá realizarse una modificación en el horario de prestación del servicio del adjudicatario.

#### **4. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES.**

---

En el momento previo a la formalización del contrato y durante todo el período de ejecución del mismo, los vehículos y los conductores adscritos a la ejecución deberán estar habilitados para la prestación del servicio y, por lo tanto, cumplir todos los requisitos reglamentarios.

En el Anexo 3, se detalla la adscripción de medios materiales y medios personales para cada uno de los lotes.

#### **5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS**

---

##### **5.1.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS APLICABLES A TODOS LOS VEHÍCULOS:**

**Seguridad:** Los vehículos estarán dotados de las medidas de seguridad que permitan garantizar la integridad de los viajeros, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente.

**Confort:** Los vehículos deberán reunir las condiciones de habitabilidad que permitan un traslado confortable de los pacientes.

**Equipamiento:** Los vehículos deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, tanto su exterior como en su interior, con todo su equipamiento y material, pudiendo ser inspeccionados por FREMAP en cualquier momento. Los vehículos deberán contar en todo caso con la dotación mínima exigida por la normativa aplicable, en función de la clase de vehículo de transporte por carretera que se trate.

**Hojas de reclamación:** Los vehículos contratados, deberán disponer de hojas de reclamaciones numeradas, en las que los usuarios puedan formular sus quejas. Deberá entregarse copia a FREMAP de cualquier reclamación presentada en el plazo máximo de 24 horas desde la presentación por parte del paciente. La información sobre la existencia de las hojas de reclamación, deberá figurar en lugar visible del interior de los vehículos, en la parte destinada al alojamiento de los pacientes.

**Mantenimiento, reparaciones y limpieza de los vehículos:** Será por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista, la obtención, mantenimiento y renovación de las licencias, autorizaciones o certificaciones de las que precise el vehículo para su circulación.

La detección de anomalías en los vehículos (tales como: falta de limpieza del habitáculo, vehículos en mal estado...), su aparataje y complementos, supondrá la sustitución inmediata de los mismos por otros de idénticas características.

##### **5.2.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS APLICABLES A LAS AMBULANCIAS:**

**Identificación corporativa:** Deberán contar con la identidad visual general de FREMAP, mediante placas magnéticas de quita y pon y cubiertas de vinilo para impresión o similares. Contarán con dos placas por vehículo, que serán a cargo del adjudicatario y cuyas características serán establecidas por FREMAP en su momento. El adjudicatario deberá asumir el coste de la identificación corporativa.

**Dotación de equipamiento de materiales fungibles o no, incluido el oxígeno medicinal:** Será por cuenta exclusiva del adjudicatario la dotación en las ambulancias.

## **6.TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino del mismo, con independencia del número de pacientes que se haya trasladado.

FREMAP podrá solicitar la realización de traslados de pacientes que compartirán el mismo vehículo, si surgiera esta necesidad.

*Ejemplo:*

*Dos pacientes han asistido sin cita previa a un centro de FREMAP. Cuando han sido atendidos y dado que sus domicilios están situados en una zona geográfica similar o diferente, FREMAP solicita al adjudicatario que realice el trayecto desde el centro asistencial a sus domicilios.*

A continuación se detalla para cada tipo de transporte de pacientes, las condiciones de gestión y ejecución del servicio.

- Descripción y tipo de solicitud.
- Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos.
- Condiciones de servicio.
  - Origen y destino.
  - Base del vehículo.
  - Vehículo completo.
  - Forma de solicitud del servicio.
  - Tiempos de ejecución del servicio.
  - Control del Servicio Prestado.

En el **ANEXO I** se indicará para cada Lote el tipo de transporte correspondiente según la zona y por lo tanto, serán de aplicación las características.

### **6.1 TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIA**

#### **6.1.1 DESCRIPCIÓN Y TIPO DE SOLICITUD**

Deben distinguirse las siguientes modalidades de transporte en ambulancia:

**Ambulancia Individual:**

Consiste en el traslado de un único paciente tumbado que, por sus necesidades o patología, deba realizar el trayecto en un medio de transporte individual. **Este servicio se realizará únicamente a petición expresa de FREMAP cuando el paciente lo requiera.**

El servicio se prestará en:

⇒ **Ambulancia no asistencial de clase A1 (o superior).**

La solicitud será **Programada y No programada.**

**Tipo de solicitud del servicio:**

⇒ **Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma planificada.

⇒ **No Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma no planificada.

**Ambulancia Colectiva:**

Consiste en el traslado de pacientes que, por sus necesidades o patología, no requieran ser trasladados en una ambulancia individual y puedan realizar el trayecto en un medio de transporte colectivo.

El servicio se prestará en ambulancias **clase A2** y que, a excepción de los supuestos legalmente establecidos, no tendrán que estar específicamente acondicionadas ni dotadas para la asistencia médica en ruta.

La solicitud del servicio será **Programada.**

El traslado de una única persona, en un vehículo de tipo A2, no conlleva su condición de traslado individual a los efectos de su facturación.

**Tipo de solicitud del servicio:**

⇒ **Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma planificada.

⇒ **No Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma no planificada.

**6.1.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y REQUISITOS MÍNIMOS:**

Los vehículos adscritos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera:

**El vehículo no podrá superar la antigüedad de diez años, contados desde su primera matriculación,** tal y como se dispone en la Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres.

**En el momento previo a la adjudicación del contrato,** FREMAP solicitará la siguiente información:

- 1. Fichero Excel relativo a la flota de vehículos adscrita al contrato, que deberá contener la siguiente información:**

Matrícula del vehículo, modelo características del vehículo tales como si es un vehículo de 4 plazas + conductor, 7 u 8 plazas más conductor o ambulancia bariátrica, así como la fecha de la vigencia de la autorización sanitaria, rampa y categoría del vehículo (B, C, ECO o Cero).

Se adjunta tabla orientativa. Si el vehículo es nuevo y no está matriculado, se debe señalar en matrícula "pendiente de matriculación" e indicar, a efectos de identificación si son varios, el número de factura del vehículo; así como también indicar "pendiente de tramitación" la vigencia de la autorización en el caso de ser nuevo.

MATRÍCULA	MODELO	AMBULANCIA BARIÁTRICA (SÍ/NO)	COLCHÓN DE VACÍO (SÍ/NO)	RAMPA (SÍ/NO)	VIGENCIA CERTIFICADO TÉCNICO-SANITARIO	DISTINTIVO AMBIENTAL

2. **Copia de la Ficha Técnica completa del vehículo de la flota que se hubiera ofertado en los criterios de adjudicación.**
3. **Copia del certificado técnico-sanitario que deberá estar en vigor de los vehículos requeridos como mínimo/s.**
4. **El adjudicatario deberá presentar una Declaración Responsable indicando que:**
  - a. **Cumple con la base mínima requerida y su dirección:**
    - Lote 1: base en Gran Canaria.
    - Lote 2: base en Tenerife y base en La Palma.
    - Lote 3: base en Lanzarote.
    - Lote 4: base en la provincia de Ciudad Real.
    - Lote 5: base en la provincia de Albacete.
    - Lote 6: base en la provincia de Cuenca.
    - Lote 7: base en la provincia de Guadalajara.
    - Lote 8: base en la provincia de Toledo o Valle del Tiétar.
    - Lote 9: base en las provincias de Ciudad Real, Cuenca, Albacete o Toledo.
  - b. **En caso de ofertar los criterios de valoración establecidos, el adjudicatario deberá indicar el cumplimiento de dicho/s criterio/s:**
    - i. **Ambulancia bariátrica.**
    - ii. **Colchón de vacío (excepto para el Lote 3).**
    - iii. **Rampa.**
  - c. **El adjudicatario comunicará a FREMAP durante la ejecución del contrato cualquier cambio de los vehículos adscritos al mismo, provocado por la incorporación o modificación de cualquier vehículo propio o subcontratado.**

Si el vehículo es NUEVO y no está matriculado, deberá entregarse:

- a. Justificante de adquisición / factura del vehículo firmado y sellado por el vendedor, en el que figure la fecha de entrega del vehículo.
- b. Una declaración responsable comprometiéndose a que estará disponible en las fechas indicadas en los certificados el vehículo.
- c. Deberá facilitarse en este momento toda la documentación que se tenga del vehículo.
- d. Si el vehículo es nuevo y la fecha prevista de entrega del vehículo por el vendedor es superior a la fecha prevista del inicio del contrato estipulada por FREMAP, el adjudicatario podrá formalizar el contrato siempre que hubiese facilitado previamente la documentación del vehículo de sustitución, dicho vehículo sustituirá al nuevo en un plazo máximo de tres meses. Sin perjuicio que en cuanto esté disponible el vehículo nuevo en la fecha prevista según las declaraciones responsables presentadas, sea utilizado para prestar el servicio de forma permanente.

FREMAP podrá, en cualquier momento, revisar que los vehículos adscritos cuentan con la documentación habilitante para la prestación del servicio con las características indicadas en los Pliegos.

### **6.1.3 CONDICIONES DEL SERVICIO:**

#### **A. ORIGEN Y DESTINO**

En todos los servicios (programados/ no programados) se podrán establecer servicios de ida y vuelta.

Se entenderá como origen del trayecto el lugar donde se recoja al paciente y destino el lugar donde se deje al paciente. Si FREMAP solicitara realizar viaje de vuelta, en este caso el inicio (origen) y finalización (destino) coinciden.

#### **B. BASE DEL VEHÍCULO**

Se considera base del vehículo a aquel local donde puedan pernoctar los vehículos adscritos a la ejecución de los servicios y que asimismo cuente con una estructura administrativa o técnica de apoyo al servicio.

El puesto base deberá tener capacidad para un número de ambulancias, al menos, equivalente al número de ambulancias adscritas al contrato y, por lo tanto, puestas a disposición en la ejecución del servicio.

#### **Condición necesaria:**

La empresa adjudicataria deberá disponer como mínimo de una base en:

- Lote 1: base en Gran Canaria.
- Lote 2: base en Tenerife y base en la Palma.
- Lote 3: base en Lanzarote.
- Lote 4: base en la provincia de Ciudad Real.
- Lote 5: base en la provincia de Albacete.
- Lote 6: base en la provincia de Cuenca.
- Lote 7: base en la provincia de Guadalajara.
- Lote 8: base en la provincia de Toledo o Valle del Tiétar.
- Lote 9: base en las provincias de Ciudad Real, Cuenca, Albacete o Toledo.

Se requiere una base mínima para la ejecución del contrato. Este requisito mínimo se justifica por razones de interés general, medioambientales y de calidad del servicio, siendo un compromiso de adscripción de medios, relacionado con su objeto y la correcta ejecución, al reducir los tiempos de respuesta en servicios no programados.

Además, destacamos que no es necesaria la aportación de este requisito con carácter previo a la adjudicación con ánimo de no restringir la concurrencia y que dicha base puede ser o no en propiedad del adjudicatario.

Cuando se tuviera más de una base en el mismo lote, los vehículos deberán realizar el servicio desde:

- La base más cercana al punto de recogida del paciente indicado por FREMAP.

### **C. VEHÍCULO COMPLETO**

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino del mismo, con independencia del número de pacientes que se haya trasladado.

Para el **Lote 1**, la contratación del servicio se hará mediante el abono de un concepto fijo por paciente, independientemente de la ocupación del vehículo.

### **D. FORMA DE SOLICITUD DEL SERVICIO.**

En el Anexo 1, se detalla tipo de transporte y medios.

#### **- Servicio Programado realizado con ambulancia no asistencial individual Clase A1 (o superior):**

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de email, utilizando el ANEXO – HOJA DE PEDIDO.

Al día siguiente de la solicitud del servicio, el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del mismo a través de email, facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el **ANEXO – ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del paciente y datos del servicio.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa y con tiempo suficiente a la realización del mismo (es decir, que el servicio no haya iniciado), que serán comunicadas de forma telefónica o telemática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

Una vez validado por FREMAP la organización del servicio, el adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto indicando la hora prevista de recogida del paciente.

**- Servicio No Programado realizado con ambulancia individual no asistencial Clase A1 (o superior):**

FREMAP solicitará el servicio, el mismo día de la prestación el servicio, por vía telefónica.

FREMAP indicará al adjudicatario los datos relativos al servicio (origen, destino...).

De forma posterior, FREMAP enviará el fichero de hoja de pedido a través de medios electrónicos, siguiendo el modelo reflejado en el **ANEXO - HOJA DE PEDIDO** del presente Pliego.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa y con tiempo suficiente a la realización del mismo (es decir, que el servicio no haya iniciado), que serán comunicadas de forma telefónica o telemática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

**- Servicio Programado realizado con ambulancia colectiva Clase A2.**

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de email, que deberá cumplir en todo caso con las medidas establecidas en el **ANEXO 5 – MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Al día siguiente de la solicitud del servicio, el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del mismo a través del email, facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del paciente y datos del servicio.

El adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto indicando la hora prevista de recogida del paciente.

En la organización del servicio, deberá proponerse a FREMAP el traslado del mayor número de pacientes posible, intentando llenar la capacidad total vehículo y como mínimo intentando trasladar a 3 pacientes, teniendo que realizar RUTAS para ello.

A estos efectos, se considera que el servicio se inicia en el lugar de recogida del primer paciente y si tuviera que recoger a otros pacientes durante el mismo trayecto, se trataría de paradas intermedias, pero en ningún caso se consideran el inicio de un nuevo trayecto. El transporte finalizaría en el lugar de destino del último paciente.

En traslados de largo recorrido se realizarán las paradas indicadas por FREMAP procurando la comodidad del paciente.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa y con tiempo suficiente a la realización del mismo (es decir, que el servicio no haya iniciado), que serán comunicadas de forma telefónica o telemática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

**E. TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

Los tiempos de ejecución del servicio, tanto para el servicio programado como para el no programado, serán los siguientes:

- ✓ No podrán producirse retrasos en la hora fijada de la recogida del paciente.
- ✓ En el caso de trayectos programados, el paciente deberá llegar a la cita prevista en el Centro Asistencial u Hospitalario con margen suficiente, no debiendo perder la misma en ningún caso.
- ✓ En el caso de los trayectos no programados realizados en ambulancia individual, deberá recogerse al paciente en el período máximo de **30 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP.
- ✓ **APLICA AL LOTE 5 DE AMBULANCIA EN ALBACETE incluyendo la zona de la Manchuela Conquense (sin la zona de Villarrobledo)** . Tiempos de respuesta:
  - En los trayectos no programados realizados en ambulancia individual, deberá recogerse al paciente en el período máximo de 60 minutos desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP, con excepción de que tenga que recogerse al paciente en la comarca de Sierra del Segura.
  - En los trayectos no programados realizados en ambulancia individual, en la comarca de Sierra del Segura y Sierra de Alcaraz, deberá recogerse al paciente en el período máximo de **90 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP.
- ✓ En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera cumplir el plazo, deberá informar al responsable de FREMAP o al personal de FREMAP que haya solicitado el servicio, reservándose FREMAP el derecho a utilizar otro servicio. Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

En caso de incumplimientos en los tiempos de ejecución del servicio, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

## **F. CONTROL DEL SERVICIO.**

El adjudicatario enviará por correo electrónico a FREMAP los datos relativos al servicio prestado, siguiendo el modelo recogido en el **ANEXO – ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, cumplimentado en su totalidad, incluyendo los datos del servicio prestado, permitiendo así que FREMAP realice una comprobación de los servicios realizados.

## **6.2 TRANSPORTE DE PACIENTES EN OTROS MEDIOS**

### **6.2.1 DESCRIPCIÓN Y TIPO DE SOLICITUD:**

Consiste en el traslado de uno o varios pacientes que, por sus necesidades o patología, puedan realizar el trayecto en otros medios.

El servicio se prestará en vehículos con licencia **Taxi, VTC o transporte discrecional**, debiendo cumplir todos los vehículos los requisitos exigidos según la normativa vigente en cada momento, tanto de adecuación, equipamiento, antigüedad de los vehículos, confortabilidad, etc..., así como cualquier otro requisito de obligado cumplimiento para el transporte de personas.

**Tipo de solicitud del servicio:**

- ⇒ **Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma planificada.
- ⇒ **No programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma no planificada.

**6.2.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y REQUISITOS MÍNIMOS:**

Se entiende por otros medios, aquellos vehículos de transporte terrestre con licencia de taxi, VTC o el transporte discrecional.

Los vehículos adscritos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los transportes terrestres.

No se fija un máximo de antigüedad de los vehículos.

En el momento previo a la adjudicación del contrato FREMAP solicitará:

**1. Fichero Excel relativo a la flota de vehículos adscrita al contrato, que deberá contener la siguiente información:**

Matrícula del vehículo, modelo características del vehículo tales como si es un vehículo de 4 plazas + conductor, 7 u 8 plazas más conductor o adaptado para personas con movilidad reducida, así como la fecha de la vigencia de la autorización de transporte y categoría del vehículo (B, C, ECO o Cero).

Se adjunta tabla orientativa. Si el vehículo es nuevo y no está matriculado, se debe señalar en matrícula "pendiente de matriculación" e indicar, a efectos de identificación si son varios, el número de factura del vehículo; así como también indicar "pendiente de tramitación" la vigencia de la autorización en el caso de ser nuevo.

MATRÍCULA	MODELO	Nº PLAZAS	ADAPTADO (SÍ/NO)	VIGENCIA AUTORIZACION TRANSPORTE	DISTINTIVO AMBIENTAL

**2. Copia de la ficha técnica completa del vehículo de la flota que se hubiera ofertado en los criterios de adjudicación.**

**3. El adjudicatario deberá presentar una Declaración Responsable indicando que:**

**a) Cumple con la base mínima requerida y su dirección:**

Lote 10: base en la provincia de Ciudad Real.

- b) El adjudicatario comunicará a FREMAP durante la ejecución del contrato cualquier cambio de los vehículos adscritos al mismo, provocado por la incorporación o modificación de cualquier vehículo propio o subcontratado.**

Si el vehículo es NUEVO y no está matriculado, deberá entregarse:

- e. Justificante de adquisición / factura del vehículo firmado y sellado por el vendedor, en el que figure la fecha de entrega del vehículo.
- f. Una declaración responsable comprometiéndose a que estará disponible en las fechas indicadas en los certificados el vehículo.
- g. Deberá facilitarse en este momento toda la documentación que se tenga del vehículo.
- h. Si el vehículo es nuevo y la fecha prevista de entrega del vehículo por el vendedor es superior a la fecha prevista del inicio del contrato estipulada por FREMAP, el adjudicatario podrá formalizar el contrato siempre que hubiese facilitado previamente la documentación del vehículo de sustitución, dicho vehículo sustituirá al nuevo en un plazo máximo de tres meses. Sin perjuicio que en cuanto esté disponible el vehículo nuevo en la fecha prevista según las declaraciones responsables presentadas, sea utilizado para prestar el servicio de forma permanente.

FREMAP podrá, en cualquier momento, revisar que los vehículos adscritos cuentan con la documentación habilitante para la prestación del servicio con las características indicadas en los Pliegos.

### **6.2.3 CONDICIONES DEL SERVICIO:**

#### **A. ORIGEN Y DESTINO**

En todos los servicios se podrán establecer servicios de ida y vuelta.

Se entenderá como origen del trayecto el lugar donde se recoja al paciente y destino el lugar donde se deje al paciente.

Si FREMAP solicita un trayecto de ida y vuelta, el inicio (origen) y finalización (destino) del trayecto coinciden.

No se abonará el trayecto que el vehículo realice desde su base hasta el lugar de recogida del paciente, ni el trayecto que deberá realizar desde el destino del trayecto hasta su base.

La vuelta en vacío se define como la vuelta del vehículo sin paciente, desde el punto de destino del último paciente hasta el origen del trayecto, es decir, el lugar de recogida del paciente, se facturará en las condiciones establecidas en el Anexo 4 – Pago del servicio.

#### **B. BASE DEL VEHÍCULO:**

Se considerará base del vehículo aquel lugar donde el licitador tiene establecida la ubicación en su licencia de taxista. Si fuese una agrupación de taxistas o fuesen varios vehículos los requeridos como mínimo al Lote, se considerará base la dirección más cercana de la recogida del paciente.

Si careciera de licencia de taxista por ser VTC, se considerará el lugar en el que se encuentra el vehículo al inicio de la jornada y/o donde tiene que volver al finalizar la jornada.

**Condición necesaria:**

La empresa adjudicataria deberá disponer como mínimo de una base en:

Lote 10: base en la provincia de Ciudad Real.

Se requiere una base mínima para la ejecución del contrato. Este requisito mínimo se justifica por razones de interés general, medioambientales y de calidad del servicio, siendo un compromiso de adscripción de medios, relacionado con su objeto y la correcta ejecución, al reducir los tiempos de respuesta en servicios no programados.

Además, destacamos que no es necesaria la aportación de este requisito con carácter previo a la adjudicación con ánimo de no restringir la concurrencia y que dicha base puede ser o no en propiedad del adjudicatario.

Cuando se tuviera más de una base en el mismo lote, los vehículos deberán realizar el servicio desde:

- La base más cercana al punto de recogida del paciente indicado por FREMAP.

**C. VEHÍCULO COMPLETO:**

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino del mismo, con independencia del número de pacientes que se haya trasladado.

**D. FORMA DE SOLICITUD DEL SERVICIO:**

En el **Anexo 1**, se detalla tipo de transporte y medios de cada lote.

**- Servicio Programado en otros medios:**

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de email, utilizando el **ANEXO – HOJA DE PEDIDO**.

Al día siguiente de la solicitud del servicio, el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del mismo a través de email, facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del paciente y datos del servicio.

En la organización del servicio, deberá proponerse a FREMAP el traslado del mayor número de pacientes posible, intentando llenar la capacidad total vehículo, realizando rutas siempre que sea posible.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa y con tiempo suficiente a la realización del mismo (es decir, que el servicio no haya iniciado), que serán

comunicadas de forma telefónica o telemática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

Una vez enviada a FREMAP la organización del servicio, el adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto indicando la hora prevista de recogida del paciente.

- **Servicio No Programado en otros medios:**

FREMAP solicitará el servicio, el mismo día en el que deberá prestarse el servicio, por vía telefónica. FREMAP indicará al adjudicatario los datos relativos al servicio (origen, destino...).

De forma posterior, FREMAP enviará el fichero de hoja de pedido a través de medios electrónicos, siguiendo el modelo reflejado en el **ANEXO - HOJA DE PEDIDO** del presente Pliego.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa y con tiempo suficiente a la realización del mismo (es decir, que el servicio no haya iniciado), que serán comunicadas de forma telefónica o telemática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

## **E. TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

Los tiempos de ejecución del servicio serán los siguientes:

- ✓ No podrán producirse retrasos en la hora fijada de la recogida del paciente.
- ✓ En el caso de trayectos programados, el paciente deberá llegar a la cita prevista en el Centro Asistencial u Hospitalario con margen suficiente, pero nunca superior a 30 minutos no debiendo perder la misma en ningún caso.
- ✓ En el caso de los trayectos no programados, deberá recogerse al paciente en el período máximo de 30 minutos desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP.
- ✓ En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera cumplir el plazo, deberá informar al responsable de FREMAP o al personal de FREMAP que haya solicitado el servicio, reservándose FREMAP el derecho a utilizar otro servicio. Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

Si esto se produjera, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

## **F. CONTROL DEL SERVICIO.**

El adjudicatario enviará por correo electrónico a FREMAP los datos relativos al servicio prestado, siguiendo el modelo recogido en el **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego **cumplimentado en su totalidad, incluyendo los datos del servicio prestado, permitiendo así que FREMAP realice una comprobación de los servicios realizados.**

## **7.PAGO DEL SERVICIO**

---

En el **Anexo 4** se detalla el pago del servicio.

## **8. CONSUMOS ESTIMADOS**

---

### **8.1 CONSUMOS ESTIMADOS DE LA DURACIÓN INICIAL**

Los consumos estimados de los distintos Lotes, se prevén en la oferta económica del lote al que el licitador presenta proposición. La estimación es anual.

Se trata de una estimación, por lo que FREMAP no quedará obligada a solicitar y abonar la totalidad de los trayectos que se reflejan, sino los que efectivamente se realicen.

Por lo tanto, FREMAP podrá solicitar la realización de más servicios o menos de los indicados, según sus necesidades.

### **8.2 CONSUMOS ESTIMADOS DE LAS PRÓRROGAS:**

En el caso de que se produjeran las prórrogas, se estiman los mismos consumos anuales que para la duración inicial.

### **8.3 KILÓMETROS EN VACÍO ESTIMADOS:**

En el Anexo 2 se detallan los kilómetros en vacío estimados para cada uno de los lotes, excepto en el Lote 1, en el que, al facturarse el servicio por paciente y no por vehículo completo, se contemplan los trayectos realizados y no procede el cómputo de kilómetros en vacío.

## **9. INDICACIONES GENERALES**

---

- El adjudicatario deberá realizar en todos los casos el itinerario más rápido. No obstante, en aquellos casos en los que por interrupciones del tráfico u otras causas no sea posible o conveniente seguir el itinerario más rápido indicado en la organización del servicio, si este hecho supusiera un perjuicio para el paciente (por ejemplo, que el paciente llegará tarde a la cita o que, por sus necesidades o patología, supusiera un perjuicio para el paciente), podrá cambiarse el itinerario.

Posteriormente el adjudicatario actualizará la información relativa al servicio que efectivamente se ha prestado a través de medios electrónicos, de forma que FREMAP pueda visualizar los datos del itinerario que finalmente se ha llevado a cabo. En caso de utilización de medios electrónicos, habrán de cumplirse las medidas establecidas en el **ANEXO 5 – MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**.

- Se procurará en todo caso que los traslados se realicen de forma cómoda y segura para el paciente. En consecuencia, se utilizará siempre la ruta más corta y siempre que sea posible las autopistas, **cuyo gasto será a cargo del adjudicatario**.
- En traslados de largo recorrido se realizarán las paradas indicadas por FREMAP que garanticen la comodidad del paciente.
- **Se prohíbe expresamente el traslado de personas no autorizadas por FREMAP.**

- Los pacientes no podrán ser traspasados de un vehículo a otro durante el recorrido. Únicamente se permitirá en caso de accidente de circulación o avería.
- Si FREMAP lo autorizara, a través de la hoja de pedido, la obligación de traslado se extiende a los acompañantes de los pacientes.
- La organización del servicio en ningún caso podrá afectar al correcto funcionamiento de la entidad. En este sentido, deberán cumplirse los tiempos fijados en el presente Pliego no debiéndose producir retrasos evitando de esta forma que los pacientes pierdan la cita.

## **10. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIAS**

---

- Si por causa de fuerza mayor la empresa no pudiese atender el servicio de transporte en el ámbito territorial adjudicado, deberá comunicárselo a FREMAP, efectuándose dicho servicio con recursos ajenos, siendo los gastos ocasionados a coste de la empresa adjudicataria.
- En el caso de que se produzca una contingencia no previsible (avería, accidente, etc...), esta situación deberá ponerse en conocimiento de FREMAP de forma inmediata, así como el vehículo y los datos del mismo que prestará el servicio en sustitución del anterior. Dicha sustitución no deberá superar los **30 minutos**. En el caso de que el adjudicatario no tenga medios para cumplir con este plazo deberá indicarlo a FREMAP.

En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera sustituir el vehículo o por razones de urgencia o necesidad, FREMAP podrá llamar a otro servicio, siendo los gastos ocasionados a cargo del adjudicatario.

En el Anexo 3, se detalla la actuación en caso de que los vehículos adscritos al contrato sufran una sustitución temporal o permanente.

- Si por cualquier circunstancia distinta de las descritas anteriormente el adjudicatario no presta el servicio o no pudiera prestarlo, deberá ponerlo en conocimiento de FREMAP de forma inmediata. Si FREMAP utilizara otro servicio para realizar aquellos traslados que no realice o no pueda realizar el adjudicatario, este será a cargo del adjudicatario.

Si esto se produjera, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

## **11.SEGUIMIENTO DEL CONTRATO**

---

### **11.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:**

FREMAP se reunirá con el adjudicatario una vez formalizado el contrato para proceder a la organización del servicio.

Además, FREMAP podrá realizar reuniones periódicas con objeto de realizar un seguimiento del servicio. La periodicidad será la que FREMAP determine.

### **11.2 EVALUACIÓN DE LA CALIDAD PERCIBIDA POR LOS PACIENTES Y ENCUESTAS DE CALIDAD:**

FREMAP evaluará la calidad del servicio durante la ejecución del contrato, siendo objeto de valoración la calidad percibida por los pacientes.

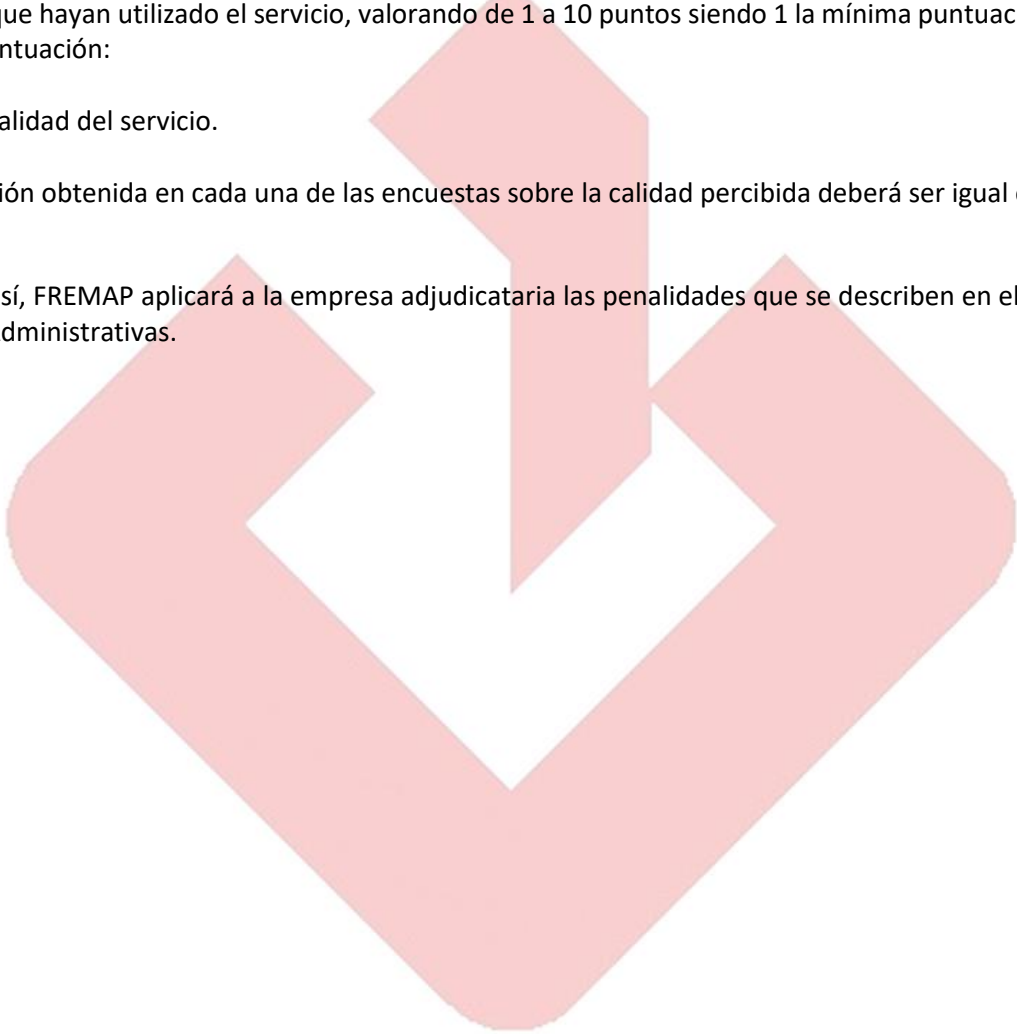
FREMAP realizará de manera mensual encuestas sobre la calidad percibida.

Se valorará por muestreo mediante encuestas realizadas a porcentaje mínimo del 10% de todos los pacientes que hayan utilizado el servicio, valorando de 1 a 10 puntos siendo 1 la mínima puntuación y 10 la máxima puntuación:

- Calidad del servicio.

La puntuación obtenida en cada una de las encuestas sobre la calidad percibida deberá ser igual o superior a 7.

De no ser así, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.



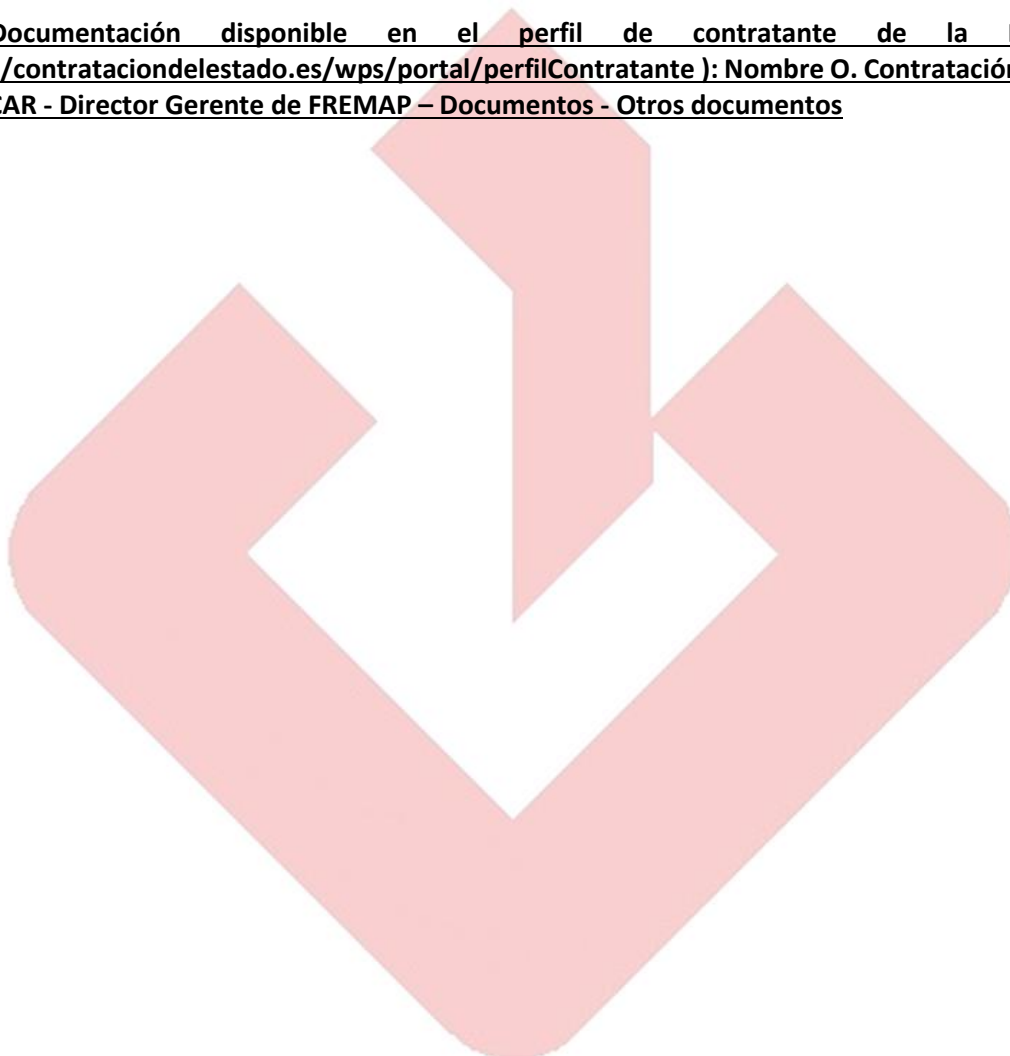
## **12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

---

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

✓ **Declaración de modalidad PRL (\*)**

**(\*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos**



### 13. ANEXOS

## **ANEXO 1: ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE Y CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS EN CADA LOTE Y TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE CADA LOTE**

La presente licitación se divide en lotes, a continuación, se detalla la zona de influencia de cada Lote, así como los centros que componen el servicio para dicho Lote. En cualquier momento, FREMAP podrá actualizar este listado.

LOTE	REGIÓN	ZONA DE INFLUENCIA	CENTROS QUE INCLUYE CADA LOTE	MEDIOS DE CADA LOTE	FORMA DE SOLICITUD DEL TRANSPORTE
1	ISLAS CANARIAS	GRAN CANARIA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA SANTA LUCÍA DE TIRAJANA - VECINDARIO TELDE	AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIAL (CLASE A1)  AMBULANCIA COLECTIVA NO ASISTENCIAL (CLASE A2)	PROGRAMADO/ NO PROGRAMADO  PROGRAMADO
2		TENERIFE Y LA PALMA	LOS CRISTIANOS/ARONA LOS LLANOS DE ARIDANE PUERTO DE LA CRUZ SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE	AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIAL (CLASE A1)  AMBULANCIA COLECTIVA (CLASE A2)	PROGRAMADO/ NO PROGRAMADO  PROGRAMADO
3		LANZAROTE	ARRECIFE DE LANZAROTE	AMBULANCIA COLECTIVA (CLASE A2)	PROGRAMADO
4	CASTILLA LA MANCHA	PROVINCIA DE CIUDAD REAL	CIUDAD REAL VALDEPEÑAS	AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIAL (CLASE A1)	PROGRAMADO/ NO PROGRAMADO
5		PROVINCIA DE ALBACETE INCLUYENDO LA MANCHUELA CONQUENSE	ALBACETE	AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIAL (CLASE A1)  AMBULANCIA COLECTIVA (CLASE A2)	PROGRAMADO/ NO PROGRAMADO  PROGRAMADO
6		PROVINCIA DE CUENCA	CUENCA TARANCÓN	AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIAL (CLASE A1)	PROGRAMADO/ NO PROGRAMADO

7		PROVINCIA DE GUADALAJARA	AZUQUECA DE HERNARES GUADALAJARA	AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIAL (CLASE A1)	PROGRAMADO/ NO PROGRAMADO
8		PROVINCIA DE TOLEDO Y VALLE DEL TIÉTAR (ÁVILA)	TOLEDO ILLESCAS TALAVERA DE LA REINA	AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIAL (CLASE A1)  AMBULANCIA COLECTIVA (CLASE A2)	PROGRAMADO/ NO PROGRAMADO  PROGRAMADO
9		ALCÁZAR DE SAN JUAN Y VILLARROBLEDO	ALCÁZAR DE SAN JUAN CIUDAD REAL VILLARROBLEDO	AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIAL (CLASE A1)	PROGRAMADO/ NO PROGRAMADO
10		PROVINCIA DE CIUDAD REAL	CIUDAD REAL VALDEPEÑAS PUERTOLLANO	OTROS MEDIOS (TAXI, VTC...)	PROGRAMADO/ NO PROGRAMADO

**El ámbito de cobertura establecido (zonas de influencia) para:**

- El Centro de FREMAP de **Villarrobledo** también abarca a ciertas localidades de la provincia de **Cuenca y Ciudad Real**.
- El Centro de FREMAP de **Alcázar de San Juan** también abarca a ciertas localidades de la provincia de **Toledo y Cuenca**.
- El Centro de FREMAP de **Tarancón** también abarca a ciertas localidades de la provincia de **Toledo y Ciudad Real**.
- El Centro de FREMAP de **Talavera de la Reina** también abarca a ciertas localidades de la provincia de **Ávila**. Esto es debido a que los pacientes que residen en el **Valle del Tiétar (Ávila)**, por proximidad, les corresponde la atención médica en la provincia de **Toledo**.

**SOLICITUD DEL SERVICIO**

Se solicitará el servicio al proveedor del centro asistencial donde sea atendido el paciente, salvo en el caso que el lugar donde haya que recoger al paciente esté fuera de la zona de influencia del contrato de ese proveedor. En este caso, se solicitará el servicio al proveedor que actúe en la zona de recogida del paciente.

**RECOGIDA DE PACIENTES FUERA DEL ÁMBITO TERRITORIAL ESTABLECIDO ANTERIORMENTE**

Excepcionalmente, si el adjudicatario tuviera que recoger a un paciente fuera del ámbito territorial de cobertura establecido y realizar el traslado al centro que FREMAP asigne, se abonará el trayecto de ida en vacío, sin el paciente, y el trayecto desde el domicilio del paciente hasta el centro de FREMAP.

## **ANEXO 2 –KILÓMETROS ESTIMADOS**

<b>TIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>Nº DE LOTE</b>	<b>ZONA DE INFLUENCIA</b>	<b>KM TOTALES ANUALES ESTIMADOS</b>
<b>AMBULANCIA</b>	2	Tenerife y La Palma	95.624,90
	3	Lanzarote	34.689,93
	4	Ciudad Real excluyendo Alcázar de San Juan.	57.933,33
	5	Albacete incluyendo la zona de Manchuela Conquense (sin Villarrobledo).	179.208,33
	6	Cuenca y Tarancón.	21.500
	7	Guadalajara.	45.500
	8	Toledo y Valle del Tiétar (Ávila).	509.000
	9	Alcázar de San Juan y Villarrobledo.	32.000
	<b>OTROS MEDIOS</b>	10	Ciudad Real excluyendo Alcázar de San Juan.

### **KILOMETROS ESTIMADOS EN VACÍO**

	<b>AMBULANCIA</b>	<b>OTROS MEDIOS</b>
<b>LOTE 2</b>	28.687,47	-
<b>LOTE 3</b>	10.406,98	-
<b>LOTE 4</b>	34.759,80	-
<b>LOTE 5</b>	107.525,00	-
<b>LOTE 6</b>	15.050	-
<b>LOTE 7</b>	27.300	-
<b>LOTE 8</b>	305.400	-
<b>LOTE 9</b>	19.200	-
<b>LOTE 10</b>	-	281.181,82

## **ANEXO 3 – MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES**

### **MEDIOS MATERIALES:**

El adjudicatario deberá poner a disposición de FREMAP lo siguiente:

- **Flota de vehículos adscrita al contrato en número suficiente, de la tipología que se especifica a continuación, teniendo en cuenta las zonas de influencia de cada lote y los consumos estimados. Como mínimo deberá adscribirse el siguiente número de vehículos:**

	AMBULANCIA INDIVIDUAL (CLASE A1)	AMBULANCIA COLECTIVA (CLASE A2)	OTROS MEDIOS
<b>LOTE 1</b>	1	2	-
<b>LOTE 2</b>	3	4	-
<b>LOTE 3</b>	1	1	-
<b>LOTE 4</b>	1	-	-
<b>LOTE 5</b>	1	2	-
<b>LOTE 6</b>	1	-	-
<b>LOTE 7</b>	1	-	-
<b>LOTE 8</b>	1	2	-
<b>LOTE 9</b>	1	-	-
<b>LOTE 10</b>	-	-	3

En el momento previo a la adjudicación, FREMAP revisará la documentación de los vehículos de la flota que se hubiera ofertado en los criterios de adjudicación

En relación la flota de vehículos adscrita cada uno de los lotes, no implica que la dedicación o adscripción sea de carácter exclusivo para el contrato que se adjudique en virtud de la presente licitación.

Los vehículos de la flota adscrita al contrato deberán tener la autorización habilitante para prestar el servicio en la zona de influencia del Lote al que se presenten.

Se ha establecido un número mínimo de vehículos, pero eso no implica que no puedan adscribirse al contrato más vehículos. De hecho, si por el volumen de servicios fueran necesarios más vehículos, el adjudicatario deberá ponerlos a disposición de FREMAP.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, el adjudicatario entregará a FREMAP el listado relativo a los vehículos que se pondrán a su disposición, junto con la documentación que se especifica en el apartado 6.1.2 y 6.2.2 Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos.

**A la hora de la firma del contrato**, todos estos vehículos, deberán cumplir los requisitos exigidos según la normativa vigente en cada momento, tanto de adecuación, antigüedad de los vehículos, confortabilidad, poseer la tarjeta de transporte y las licencias administrativas necesarias.

Un vehículo se entenderá disponible a efectos del contrato cuando, teniendo la empresa el pleno derecho de uso en los términos indicados, cuente con permiso de circulación o la certificación requerida para cada tipo de vehículo, expedida por la Administración competente.

La sustitución temporal o permanente de la flota de vehículos deberá ser comunicada a los servicios de FREMAP (en plazo no superior a los 15 días desde que se produzca) acompañando la documentación del vehículo que se indica en el apartado 6.1.1 y 6.1.2 Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos. En todo caso, el vehículo que realice la sustitución, habrá de ser de iguales o superiores características que el sustituido.

**La flota de vehículos adscrita al contrato deberá estar disponible en el momento de inicio del contrato, debiendo tener en cuenta el licitador la oferta técnica realizada.**

Si un vehículo de la flota adscrita al contrato, teniendo en cuenta la oferta realizada (movilidad reducida, ECO, etc), no está disponible en el momento de inicio del contrato por la crisis de abastecimiento del sector y por causa no imputable al adjudicatario, otro vehículo de similares características podrá sustituir al vehículo nuevo hasta que el concesionario realice la entrega de dicho vehículo

#### **APLICA A TODOS LOS LOTES**

**No se requerirá plataforma, debiéndose poner a disposición de FREMAP una dirección de correo electrónico y teléfono.**

#### **BASES ADSCRITAS AL CONTRATO.**

**Condición necesaria:** La empresa adjudicataria deberá disponer como mínimo de una base en:

- Lote 1: base en la provincia de Gran Canaria.
- Lote 2: base en Tenerife y base en La Palma.
- Lote 3: base en Lanzarote.
- Lote 4: base en la provincia de Ciudad Real.
- Lote 5: base en la provincia de Albacete.
- Lote 6: base en la provincia de Cuenca.
- Lote 7: base en la provincia de Guadalajara.
- Lote 8: base en la provincia de Toledo o Valle del Tiétar.
- Lote 9: base en las provincias de Ciudad Real, Cuenca, Albacete o Toledo.
- Lote 10: base en la provincia de Ciudad Real.

Se requiere una base mínima para la ejecución del contrato. Este requisito mínimo se justifica por razones de interés general, medioambientales y de calidad del servicio, siendo un compromiso de adscripción de medios, relacionado con su objeto y la correcta ejecución, al reducir los tiempos de respuesta en servicios no programados.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, el adjudicatario entregará a FREMAP el listado relativo a las bases que pondrá a su disposición, de conformidad con lo establecido en el apartado 6.1.3 y 6.2.3 del presente Pliego.

#### **MEDIOS PERSONALES:**

#### **APLICA A TODOS LOS LOTES:**

Son de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria la titularidad de las relaciones laborales. Con tal fin, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal que resulte necesario, el cual dependerá

exclusivamente de aquella, quedando obligada a cumplir, respecto de su personal los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como a la referida a la prevención y salud en el trabajo.

El adjudicatario se comprometerá durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por FREMAP, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico del desarrollo del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos o actualizaciones que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

**Para una correcta organización del servicio, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de FREMAP el siguiente personal:**

- Conductores en número suficiente: Este personal será competencia de la empresa adjudicataria y deberá conocer las peculiaridades de la prestación del servicio descritas en los Pliegos.

Los conductores deberán ostentar la cualificación prevista en la normativa de aplicación para proceder a la conducción del medio de transporte que se trate.

- Responsable del contrato: Deberá asignarse un responsable del contrato para cada lote de los que componen la licitación. Será el encargado de la facturación, recepción de penalidades, incidencias del contrato, demoras, etc... El responsable del contrato deberá estar disponible:
  - Para comunicación por teléfono, de **08:00h a 15:00h de lunes a viernes.**
  - Para comunicación por correo electrónico, de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
- Responsable de coordinar el servicio en cada centro: En cada centro, de aquellos que componen cada lote, se asignará un responsable de coordinar el servicio. Será el encargado de realizar la organización del servicio de forma diaria (incluidas las rutas), al que se comunicarán las incidencias, demoras...
  - Para comunicación por teléfono, en el horario de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
  - Para comunicación por correo electrónico, de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
- Contacto 24 horas: Además de la prestación habitual del servicio que deberá realizarse en el horario fijado en el apartado 3. Zona de influencia del lote y centros de FREMAP incluidos en cada lote, si se produjera la necesidad de prestar un servicio no programado antes o después de esta franja horaria, el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio. Por ese motivo, deberá ponerse a disposición de FREMAP un contacto con el que se podrá comunicar en cualquier momento.
- Personal disponible para la realización de solicitudes de servicio por teléfono tal y como se especifica en el presente pliego.

**IDENTIFICACIÓN, UNIFORME Y MEDIOS TÉCNICOS:**

**APLICA A LOS LOTES DE AMBULANCIA:**

El personal que preste el servicio deberá ir identificado correctamente a través de una credencial personal, visible, que contenga fotografía, nombre completo del empleado y la empresa empleadora. El coste de la credencial correrá a cargo del adjudicatario.

El personal deberá ir uniformado, corriendo el precio dicho uniforme a cargo del adjudicatario.

## **SUBROGACIÓN DEL PERSONAL**

### **APLICA AL LOTE 1**

El adjudicatario deberá hacerse cargo del personal procedente de otra contrata cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor.

Atendiendo a las condiciones del nuevo servicio de transporte de pacientes en ambulancia y a las necesidades concretas y actuales, FREMAP determina que se necesitan para la ejecución del nuevo contrato el siguiente número de trabajadores:

- 3 conductores a jornada completa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos meramente informativos y sin que ello suponga obligación de subrogación, se facilita a continuación la información del personal actualmente adscrito al servicio, según lo trasladado por el actual adjudicatario del servicio.

MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO CON DERECHO A SUBROGACIÓN									
*Indicar Convenio Colectivo aplicable a los trabajadores: "III CONVENIO COLECTIVO TRANSPORTE DE ENFERMOS Y ACCIDENTADOS EN AMBULANCIA DE LA CDAD. AUTÓNOMA DE CANARIAS, 2016 AL 2024"									
INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPLEADO	CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	SALARIO BASE ANUAL	PAGAS EXTRAS	PLUSSES Y COMPLEMENTOS	HORAS SEMANALES EN CENTRO POR TRABAJADOR	TURNO / HORARIOS DEL PERSONAL A SUBROGAR	% DEDICACIÓN DEL CONTRATO ACTUAL DE FREMAP
J.U.H.M	TTS CONDUCUTOR	16/05/2011	INDEFINIDO	19.083,69 €	3.180,52 €	389,60 €	40	08:00 – 16:00	100%
I.G.G	TTS CONDUCTOR	19/11/2015	INDEFINIDO	18.479,65 €	3.079,78 €	1.026,70 €	40	07:00 – 15:00	100%
J.C.M	TTS CONDUCTOR	04/09/2015	INDEFINIDO	18.479,65 €	3.079,78 €	520,59 €	40	06:00 – 14:00	100%
J.M.R.R	TTS CONDUCUTOR	01/01/2023	INDEFINIDO	10.272,28 €	1.712,00 €	432,51 €	40	11:00 – 19:00	60%

El convenio colectivo aplicable a los trabajadores mencionados en el cuadro es el Convenio colectivo de trabajo para el sector de empresas y trabajadores de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia de la Comunidad Autónoma de Canarias.

### **APLICA AL LOTE 2**

El adjudicatario deberá hacerse cargo del personal procedente de otra contrata cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor.

Atendiendo a las condiciones del nuevo servicio de transporte de pacientes en ambulancia y a las necesidades concretas y actuales, FREMAP determina que se necesitan para la ejecución del nuevo contrato el siguiente número de trabajadores:

- 3 conductores a jornada parcial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos meramente informativos y sin que ello suponga obligación de subrogación, se facilita a continuación la información del personal actualmente adscrito al servicio, según lo trasladado por el actual adjudicatario del servicio.

MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO CON DERECHO A SUBROGACIÓN									
*Indicar Convenio Colectivo aplicable a los trabajadores:									
INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPLEADO	CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	SALARIO BASE ANUAL	PAGAS EXTRAS	PLUSSES Y COMPLEMENTOS	HORAS SEMANALES EN CENTRO POR TRABAJADOR	TURNO / HORARIOS DEL PERSONAL A SUBROGAR***	% DEDICACIÓN DEL CONTRATO ACTUAL DE FREMAP
PMA	TTS AYUDANTE CONDUCTOR-CAMILLERO	16/07/2023	INDEFINIDO	13.038,48	2455,62	1695,24	40	Lunes a viernes de 07:00 a 15:00	100%
APC	TTS AYUDANTE CONDUCTOR-CAMILLERO	04/01/2023	INDEFINIDO	13.038,48	2455,62	1695,24	40	Lunes a viernes de 07:00 a 15:00	100%
DAL	TTS CONDUCTOR	09/04/2021	INDEFINIDO	15.402,36	2987,20	2520,84	40	Lunes a viernes de 07:00 a 15:00	100%
OHV	TTS AYUDANTE CONDUCTOR-CAMILLERO	03/01/2023	INDEFINIDO	13.038,48	2455,62	1695,24	40	Lunes a viernes de 07:00 a 15:00	100%

El convenio colectivo aplicable a los trabajadores mencionados en el cuadro es el Convenio colectivo de trabajo para el sector de empresas y trabajadores de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia de la Comunidad Autónoma de Canarias.

### **APLICA AL LOTE 3**

El adjudicatario deberá hacerse cargo del personal procedente de otra contrata cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor.

Atendiendo a las condiciones del nuevo servicio de transporte de pacientes en ambulancia y a las necesidades concretas y actuales, FREMAP determina que se necesitan para la ejecución del nuevo contrato el siguiente número de trabajadores:

- 1 conductor a jornada parcial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos meramente informativos y sin que ello suponga obligación de subrogación, se facilita a continuación la información del personal actualmente adscrito al servicio, según lo trasladado por el actual adjudicatario del servicio.

MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO CON DERECHO A SUBROGACIÓN									
*Indicar Convenio Colectivo aplicable a los trabajadores:									
INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPLEADO	CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	SALARIO BASE ANUAL	PAGAS EXTRAS	PLUSES Y COMPLEMENTOS	HORAS SEMANALES EN CENTRO POR TRABAJADOR	TURNO / HORARIOS DEL PERSONAL A SUBROGAR	% DEDICACIÓN DEL CONTRATO ACTUAL DE FREMAP
ARLLPA	CONDUCTOR	04/08/2016	189	16.634,52 €	3.115,44 €	2058,72 €	40		100 %

El convenio colectivo aplicable a los trabajadores mencionados en el cuadro es el Convenio colectivo de trabajo para el sector de empresas y trabajadores de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### **APLICA AL LOTE 4**

El adjudicatario deberá hacerse cargo del personal procedente de otra contrata cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor.

Atendiendo a las condiciones del nuevo servicio de transporte de pacientes en ambulancia y a las necesidades concretas y actuales, FREMAP determina que se necesitan para la ejecución del nuevo contrato el siguiente número de trabajadores:

- 1 conductor a jornada completa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos meramente informativos y sin que ello suponga obligación de subrogación, se facilita a continuación la información del personal actualmente adscrito al servicio, según lo trasladado por el actual adjudicatario del servicio.

MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO CON DERECHO A SUBROGACIÓN									
*Indicar Convenio Colectivo aplicable a los trabajadores:									
INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPLEADO	CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	SALARIO BASE ANUAL	PAGAS EXTRAS	PLUSES Y COMPLEMENTOS	HORAS SEMANALES EN CENTRO POR TRABAJADOR	TURNO / HORARIOS DEL PERSONAL A SUBROGAR	% DEDICACIÓN DEL CONTRATO ACTUAL DE FREMAP
MMC	CONDUCTOR	14-9-2021	100	18748,32€	3124,63€	2064€	40H	MAÑANA/TARDE	98%
JRC	CONDUCTOR	18-2-2025	300	18748,32€	3124,63€	1392€	40H	MAÑANA/TARDE	95%
JOS	CONDUCTOR	16-7-2023	100	18748,32€	3124,63€	1392€	40H	MAÑANA/TARDE	90%

El convenio colectivo aplicable a los trabajadores mencionados en el cuadro es el Convenio colectivo de trabajo para el sector de empresas y trabajadores de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

#### **APLICA AL LOTE 5**

El adjudicatario deberá hacerse cargo del personal procedente de otra contrata cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor.

Atendiendo a las condiciones del nuevo servicio de transporte de pacientes en ambulancia y a las necesidades concretas y actuales, FREMAP determina que se necesitan para la ejecución del nuevo contrato el siguiente número de trabajadores:

- 3 trabajadores a jornada completa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos meramente informativos y sin que ello suponga obligación de subrogación, se facilita a continuación la información del personal actualmente adscrito al servicio, según lo trasladado por el actual adjudicatario del servicio.

MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO CON DERECHO A SUBROGACIÓN									
*Indicar Convenio Colectivo aplicable a los trabajadores:									
INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPLEADO	CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	SALARIO BASE ANUAL	PAGAS EXTRAS	PLUSSES Y COMPLEMENTOS	HORAS SEMANALES EN CENTRO POR TRABAJADOR	TURNO / HORARIOS DEL PERSONAL A SUBROGAR	% DEDICACIÓN DEL CONTRATO ACTUAL DE FREMAP
JBM	TTS CONDUCTOR	29/11/2016	100	18.748,32 €	3.374,64 €	2.892,96 €	40	---	100 %
GCO	TTS CONDUCTOR	03/05/2022	100	18.748,32 €	3.124,80 €	1.393,08 €	40	--	100 %
JCO	TTS CONDUCTOR	09/09/2019	100	18.748,32 €	3.281,04 €	2.330,05 €	40	---	100 %
PHS	TTS CONDUCTOR	05/12/2023	100	18.748,32 €	3.124,80 €	1.393,08 €	40	---	100 %
JJSC	TTS CONDUCTOR	09/09/2019	100	18.748,32 €	3.124,80 €	1.393,08 €	40	---	100 %

El convenio colectivo aplicable a los trabajadores mencionados en el cuadro es el Convenio colectivo de trabajo para el sector de empresas y trabajadores de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

#### **APLICA AL LOTE 6**

El adjudicatario deberá hacerse cargo del personal procedente de otra contrata cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor.

Atendiendo a las condiciones del nuevo servicio de transporte de pacientes en ambulancia y a las necesidades concretas y actuales, FREMAP determina que se necesitan para la ejecución del nuevo contrato el siguiente número de trabajadores:

- 1 conductor a jornada parcial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos meramente informativos y sin que ello suponga obligación de subrogación, se facilita a continuación la información del personal actualmente adscrito al servicio, según lo trasladado por el actual adjudicatario del servicio.

MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO CON DERECHO A SUBROGACIÓN									
*Indicar Convenio Colectivo aplicable a los trabajadores:									
INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPLEADO	CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	SALARIO BASE ANUAL	PAGAS EXTRAS	PLUSES Y COMPLEMENTOS	HORAS SEMANALES EN CENTRO POR TRABAJADOR	TURNO / HORARIOS DEL PERSONAL A SUBROGAR	% DEDICACIÓN DEL CONTRATO ACTUAL DE FREMAP
MC	CONDUCTOR	13/01/2025	100	18748,32€	3124,63 €	1392 €	40	MAÑANA/TARDE	80 %
ALM	CONDUCTOR	21/08/2021	100	18748,32€	3124,63 €	1392 €	40	MAÑANA/TARDE	60%

El convenio colectivo aplicable a los trabajadores mencionados en el cuadro es el Convenio colectivo de trabajo para el sector de empresas y trabajadores de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

### **APLICA AL LOTE 7**

El adjudicatario deberá hacerse cargo del personal procedente de otra contrata cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor.

Atendiendo a las condiciones del nuevo servicio de transporte de pacientes en ambulancia y a las necesidades concretas y actuales, FREMAP determina que se necesitan para la ejecución del nuevo contrato el siguiente número de trabajadores:

- 1 trabajador a jornada completa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos meramente informativos y sin que ello suponga obligación de subrogación, se facilita a continuación la información del personal actualmente adscrito al servicio, según lo trasladado por el actual adjudicatario del servicio.

MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO CON DERECHO A SUBROGACIÓN									
*Indicar Convenio Colectivo aplicable a los trabajadores:									
INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPLEADO	CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	SALARIO BASE ANUAL	PAGAS EXTRAS	PLUSES Y COMPLEMENTOS	HORAS SEMANALES EN CENTRO POR TRABAJADOR	TURNO / HORARIOS DEL PERSONAL A SUBROGAR	% DEDICACIÓN DEL CONTRATO ACTUAL DE FREMAP
VBB	CONDUCTOR	15-8-2023	100	18748,32	3124,63	1392	40H	MAÑANA/TARDE	90%
SDCB	CONDUCTOR	5-10-2023	100	18748,32	3124,63	1392	40H	MAÑANA/TARDE	95%

El convenio colectivo aplicable a los trabajadores mencionados en el cuadro es el Convenio colectivo de trabajo para el sector de empresas y trabajadores de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

### **APLICA AL LOTE 8**

El adjudicatario deberá hacerse cargo del personal procedente de otra contrata cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor.

Atendiendo a las condiciones del nuevo servicio de transporte de pacientes en ambulancia y a las necesidades concretas y actuales, FREMAP determina que se necesitan para la ejecución del nuevo contrato el siguiente número de trabajadores:

- 9 conductores a jornada completa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos meramente informativos y sin que ello suponga obligación de subrogación, se facilita a continuación la información del personal actualmente adscrito al servicio, según lo trasladado por el actual adjudicatario del servicio.

MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO CON DERECHO A SUBROGACIÓN									
*Indicar Convenio Colectivo aplicable a los trabajadores:									
INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPLEADO	CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	SALARIO BASE ANUAL	PAGAS EXTRAS	PLUSES Y COMPLEMENTOS	HORAS SEMANALES EN CENTRO POR TRABAJADOR	TURNO / HORARIOS DEL PERSONAL A SUBROGAR	% DEDICACIÓN DEL CONTRATO ACTUAL DE FREMAP
FJAD	CONDUCTOR	1-10-2020	100	18748,32€	3124,63€	2064€	40H	MAÑANA/TARDE	98%
JJLM	CONDUCTOR	15-11-2024	300	18748,32€	3124,63€	1392€	40H	MAÑANA/TARDE	95%
RDP	CONDUCTOR	17-6-2024	300	18748,32€	3124,63€	1392€	40H	MAÑANA/TARDE	50%

El convenio colectivo aplicable a los trabajadores mencionados en el cuadro es el Convenio colectivo de trabajo para el sector de empresas y trabajadores de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

#### **APLICA AL LOTE 9**

El adjudicatario deberá hacerse cargo del personal procedente de otra contrata cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor.

Atendiendo a las condiciones del nuevo servicio de transporte de pacientes en ambulancia y a las necesidades concretas y actuales, FREMAP determina que se necesitan para la ejecución del nuevo contrato el siguiente número de trabajadores:

- 1 conductor a jornada parcial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos meramente informativos y sin que ello suponga obligación de subrogación, se facilita a continuación la información del personal actualmente adscrito al servicio, según lo trasladado por el actual adjudicatario del servicio.

MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO CON DERECHO A SUBROGACIÓN									
*Indicar Convenio Colectivo aplicable a los trabajadores:									
INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPLEADO	CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	SALARIO BASE ANUAL	PAGAS EXTRAS	PLUS Y COMPLEMENTOS	HORAS SEMANALES EN CENTRO POR TRABAJADOR	TURNO / HORARIOS DEL PERSONAL A SUBROGAR	% DEDICACIÓN DEL CONTRATO ACTUAL DE FREMAP
MMC	CONDUCTOR	14-9-2021	100	18748,32€	3124,63€	2064€	40H	MAÑANA/TARDE	98%
JRC	CONDUCTOR	18-2-2025	300	18748,32€	3124,63€	1392€	40H	MAÑANA/TARDE	95%
JOS	CONDUCTOR	16-7-2023	100	18748,32€	3124,63€	1392€	40H	MAÑANA/TARDE	90%

El convenio colectivo aplicable a los trabajadores mencionados en el cuadro es el Convenio colectivo de trabajo para el sector de empresas y trabajadores de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.



## **ANEXO 4 – PAGO DEL SERVICIO**

A efectos de facturación, las solicitudes de servicio deberán emitirse por las vías indicadas a tal efecto por FREMAP, no admitiéndose las solicitudes de servicios emitidos por otras vías. Ante cualquier incidencia, la misma será puesta en conocimiento del adjudicatario vía correo electrónico.

En el cuadro que se expone a continuación se detalla la forma de proceder para el pago del servicio, que dependerá de la casuística del servicio en cada momento.

### **APLICA AL LOTE 1**

#### **TIPOLOGÍA DE SERVICIOS (AMBULANCIA A1 Y A2)**

- **Trayectos en Las Palmas de Gran Canaria:**
  - Precio fijo → 15€
- **Trayectos en el resto de municipios de Gran Canaria (excluyendo Las Palmas de Gran Canaria):**
  - Precio fijo → 20 €

CONCEPTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
<b>TRAYECTOS EN EL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</b>	<p>Son aquellos trayectos en los cuales se recoge a los pacientes dentro del municipio de Las Palmas y acuden a Fremap Las Palmas.</p> <p>Cuando sea de aplicación este concepto, se facturará un precio fijo por paciente.</p> <p>El precio fijo no incluye ida y vuelta.</p> <p>Un servicio de ida y vuelta se facturará de manera independiente, al precio ofertado por paciente.</p>	<p>Se recoge a dos pacientes en Av. José Mesa y López (Las Palmas) y se les lleva al Centro Fremap Las Palmas de Gran Canaria.</p> <p>Se abona un precio fijo por cada paciente: 15€ x 2.</p> <p>Total: 30 €.</p>
<b>TRAYECTOS EN EL RESTO DE MUNICIPIOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</b>	<p>Son aquellos trayectos en los cuales se recoge a los pacientes en el resto de municipios de Gran Canaria (excluyendo Las Palmas).</p> <p>Cuando sea de aplicación este concepto, se facturará un precio fijo por paciente.</p> <p>El precio fijo no incluye ida y vuelta.</p>	<p>Se recoge a tres pacientes en El Roque y se les lleva al Centro Fremap Las Palmas de Gran Canaria.</p> <p>Se abona un precio fijo por cada paciente: 15€ x 3.</p> <p>Total: 45 €.</p>

	Un servicio de ida y vuelta se facturará de manera independiente, al precio ofertado por paciente.	
--	--	--

**APLICA A LOS LOTES 2 Y 3**

Se facturará un precio de activación y un precio del kilometraje por los kilómetros totales recorridos con paciente al precio ofertado.

En los trayectos de ida y vuelta el precio de salida tan solo se facturará una sola vez, en el trayecto de ida.

Se facturan las horas de espera autorizadas por FREMAP, al precio ofertado, en fracciones de 15 minutos.

Se factura la vuelta en vacío al precio del km ofertado.

En los casos en que haya lugar a vuelta en vacío, ésta se facturará al mismo precio del km ofertado y, en cualquier caso, no se facturará el precio de salida en dicha vuelta en vacío.

En los casos en que haya lugar a vuelta en vacío, no se facturará el precio de salida en dicha vuelta.

**Nota importante:** los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

- Precio de Activación → 40 €
- Precio por Km → 1,20 €
- Horas de espera → 30 €

**Ejemplo 1:**

*Servicio de ida y vuelta con paciente:*

*Se recoge a un paciente fuera del municipio del centro FREMAP al que acude el paciente.*

*Se realizan 40 km en la ida con paciente y 40 km en la vuelta con paciente. La suma de km de ida y vuelta son 80 km.*

*Se autorizan 2h de espera.*

*Se abona el precio de activación: 40,00€.*

*Se abona la tarifa del precio por km en la ida con paciente: 1,20€ x 40 km: 48,00€.*

*Se abonan 2h de espera: 2 x 30€: 60,00€.*

*Se abona la tarifa del precio por km en la vuelta con paciente: 1,20€ x 40 km: 48,00€.*

*Total: 196,00€.*

**Ejemplo 2:**

*Servicio de ida con paciente y vuelta en vacío sin paciente:*

Se recoge a un paciente fuera del municipio del centro FREMAP donde acude el paciente y tras acudir a consulta el paciente vuelve con sus propios medios.

Se realizan 40 km en la ida con paciente.

Se abona el precio de activación: 40,00€.

Se abona la tarifa por km en la ida con paciente: 1,20€ x 40 km: 48,00€.

Se abona la vuelta en vacío facturándose la tarifa del precio por km en la vuelta sin paciente: 1,20€ x 40 km: 48,00€.

Total: 136,00€.

**APLICA A LOS LOTES 4 – 10**

En el cuadro que se expone a continuación se detalla la forma de proceder para el pago del servicio, que dependerá de la casuística del servicio en cada momento.

Se diferencia entre trayectos urbanos y trayectos interurbano.

**Nota importante:** los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

- Trayectos urbanos
  - Precio fijo (no incluye ida y vuelta) → 30,00 €
- Trayectos interurbanos/interprovinciales.
  - Precio por Km → 0,60 €

CONCEPTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
<b>TRAYECTOS URBANOS</b>	<p>Aquellos en los que la recogida y la llegada del paciente se realizan dentro del municipio en el que se encuentra el centro FREMAP donde acude el paciente. Cuando sea de aplicación este concepto, se facturará un precio fijo.</p> <p>El precio fijo no incluye ida y vuelta. Un servicio de ida y vuelta se facturará de manera independiente.</p> <p>No se facturará ningún km recorrido con el vehículo sin paciente.</p> <p>No se facturarán las horas de espera ni importes por activación.</p>	<p>Ejemplo 1: Servicio de <u>ida y vuelta</u>: Trayecto de ida con paciente que se realiza dentro del municipio en el que se encuentra el centro FREMAP donde acude el paciente.</p> <p>Trayecto de vuelta con paciente que se realiza dentro del municipio en el que se encuentra el centro FREMAP donde acude el paciente.</p> <p>Se abona la tarifa de “trayectos urbanos” en la <u>ida</u>: 30,00€</p> <p>Se abona la tarifa de “trayectos urbanos” en la <u>vuelta</u>: 30,00€</p> <p>TOTAL: 60,00€</p> <p>Ejemplo 2:</p>

		<p>Servicio <u>solo de ida</u>:          Trayecto de ida con paciente que se realiza dentro del municipio en el que se encuentra el centro FREMAP donde acude el paciente.</p> <p>Se abona la tarifa de “trayectos urbanos” en la <u>ida</u>: 30,00€.</p> <p>TOTAL: 30,00€</p> <p>No se factura la vuelta en vacío.</p>
<p><b>TRAYECTOS INTERURBANOS/ INTERPROVINCIALES</b></p>	<p>Son aquellos en los que la recogida y/o la llega del paciente se realiza fuera del municipio en el que se encuentra el centro FREMAP donde acude el paciente.</p> <p>Se considerarán servicios interprovinciales, los servicios en los que la recogida o llegada se realicen fuera de la provincia del Lote.</p> <p>Se facturará el precio del kilometraje por los kilómetros totales recorridos con paciente.</p> <p>No se facturará ningún km recorrido con el vehículo sin paciente.</p> <p>No se facturarán las horas de espera ni importes por activación.</p> <p>Si la suma de los kilómetros es inferior al precio fijo para trayectos urbanos, se abonará en todo caso dicho importe.</p> <p>Será de aplicación a los trayectos en los que se produzca el ingreso del paciente: en tales casos, se factura la vuelta en vacío en trayectos fuera de la provincia al mismo precio del km ofertado en caso de ingreso del paciente.</p>	<p>Ejemplo 1:          Servicio <u>solo de ida</u>:          Se realizan 50 km en la ida con paciente.</p> <p>Se abona la tarifa de “trayectos interurbanos/interprovinciales” en la ida: 0,60€ x 50 km =30,00 €.</p> <p>TOTAL: 30,00€</p> <p>Ejemplo 2:          Servicio de <u>ida y vuelta</u>:          Se recoge a un paciente en Casarrubios del Monte, se le lleva al Hospital FREMAP de Majadahonda. Tras la realización de una prueba médica, el vehículo regresa a Casarrubios del Monte y deja al paciente en su domicilio:</p> <p>Se abona la tarifa de “trayectos interurbanos/interprovinciales” por todos los kilómetros realizados con paciente:</p> <p>Total km: 50km (Casarrubios del Monte - Hospital) x 2= 100km.</p> <p>TOTAL: 100km x 0,60: 60€.</p>

## **ANEXO 5 – MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

### **Requisitos de seguridad de la información comunes a todos los lotes**

FREMAP dispone de un Sistema de Gestión de Seguridad de la información basado en la norma internacional ISO 27001 y el Esquema Nacional de Seguridad.

En materia de seguridad de la información, FREMAP exige a sus proveedores un planteamiento común de principios básicos, requisitos mínimos y medidas de seguridad.

Adicionalmente a lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas respecto a las obligaciones del adjudicatario en materia de normativa de protección de datos, el adjudicatario deberá cumplir con las siguientes medidas de seguridad respecto de la información de FREMAP que vaya a gestionar:

- El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, recibirá instrucciones de FREMAP sobre las políticas y procedimientos, que le afecten para el desarrollo de su cometido y uso correcto de los recursos, antes de tratar y gestionar la información de FREMAP. El citado personal recibirá las actualizaciones que se puedan producir sobre políticas y procedimientos.
- El adjudicatario comunicará de forma inmediata cualquier incidencia en materia de seguridad de la información que pueda tener impacto en los activos de información de FREMAP, sin perjuicio de su resolución.
- El adjudicatario deberá realizar un tratamiento y custodia diligente de la información que FREMAP le facilite para la finalidad objeto de la presente contratación, estableciendo las medidas de seguridad adecuadas para garantizar la disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad y trazabilidad de la misma.
- El adjudicatario deberá destruir la información de FREMAP en cualquier formato (electrónico o papel) una vez haya concluido la finalidad del servicio prestado.
- Los equipos y herramientas informáticas de las que haga uso el personal del adjudicatario, o del personal que intervenga bajo su responsabilidad, para tratar información de FREMAP, estarán debidamente securizados de manera que se minimicen los riesgos de seguridad de la información. Una vez finalizado el contrato, el adjudicatario deberá desarrollar las acciones precisas para la transferencia de la información o destrucción de la misma. A los efectos del cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, se considerarán los periodos de retención legal que pudieran ser obligatorios para la entidad adjudicataria saliente.

**ANEXO: HOJA DE PEDIDO**

**ANEXO - HOJA DE PEDIDO**

<b>CENTRO QUE SOLICITA EL SERVICIO</b>	
<b>FECHA DE LA SOLICITUD</b>	

DATOS PACIENTE					DATOS SERVICIO			
IPF	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DEL DESPLAZAMIENTO	TELEFONO	ORIGEN	DESTINO	HORA DE DESTINO*	OBSERVACIONES

HORA DE DESTINO: Es la hora de la cita o consulta médica.

**FREMAP podrá realizar modificaciones sobre la información a cumplimentar, según sus necesidades.**

▪ **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.**

**ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO**

**CENTRO QUE SOLICITA EL SERVICIO**

**FECHA DEL ENVÍO DE LA PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO**

**DATOS PACIENTE**

**DATOS SERVICIO**

**DATOS SERVICIO PRESTADO**

IPF	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DEL DESPLAZAMIENTO	TELEFONO	ORIGEN	DESTINO	HORA DE DESTINO*	HORA DE RECOGIDA	HORA PREVISTA LLEGADA	TIEMPO DE ESPERA	MATRÍCULA DEL VEHÍCULO	VEHÍCULO PROPIO o SUBCONTRATADO	HORA EFECTIVA DE RECOGIDA	HORA EFECTIVA DE LLEGADA	TIEMPO EFECTIVO DE ESPERA	TIPOS DE SERVICIOS (PROGRAMADO/NO PROGRAMADO)	KM REALIZADOS	OBSERVACIONES

HORA DE DESTINO: Es la hora de la cita o consulta médica.

**FREMAP podrá realizar modificaciones sobre la información a cumplimentar, según sus necesidades.**